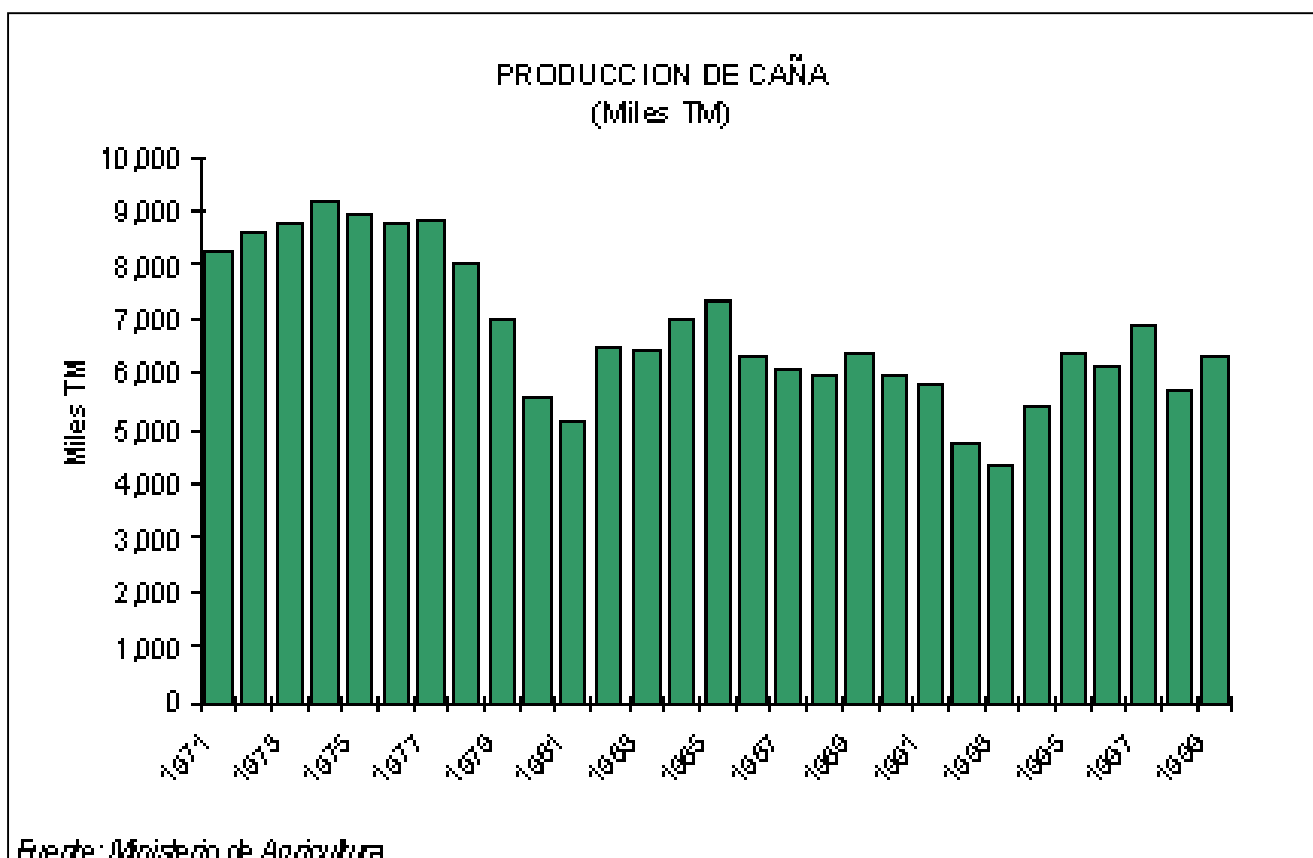


La Privatización de las Empresas Agroindustriales Azucareras

Luego de haber alcanzado un relativo buen desempeño durante la primera parte de la década de los 70's, la producción de caña del sector azucarero comenzó a descender a fines de los 70's e inicios de la década de los 80's, llegando en 1981 a cifras cercanas a los 5 millones de Toneladas Métricas (TM). Durante los cuatro años siguientes el sector se recuperó, llegando en 1985 a los 7 millones de TM. A partir de entonces la producción de caña de azúcar entra en un período de declive sostenido, tocando fondo en el año 1993 con la producción de poco más de 4 millones de TM.



Si bien a partir del año 1994, el sector comienza a mostrar una ligera recuperación, la producción siguió un movimiento errático y sin alcanzar los niveles de producción de los 70's ni mediados de los 80's. Desde 1993, la contribución de la producción de caña de azúcar al PBI Agropecuario disminuyó salvo ligeras recuperaciones en los años 1994, 1995 y 1997. Así la participación de la producción de caña de azúcar en el PBI del sector cayó de 2.4% en 1993 a 2.2% en 1999.

Esta misma tendencia también se observa al analizar la evolución del sector en términos de área cultivada, cosechada y rendimiento por hectárea (Toneladas por Hectárea). De acuerdo a estas cifras, entre 1990 y 1999 el área cultivada pasó de 81,788 a 89,214 hectáreas; mientras que el área cosechada pasó de 48,418 a 58,127 hectáreas. Sin embargo el rendimiento del sector azucarero pasó de 122.8 a 108.0 toneladas por hectáreas, respectivamente.

Años	Area cultivada (has)	Area Cosechada (has)	Rendimiento Tn /Ha
1990	81,788	48,418	122,8
1991	89,435	53,046	109,2
1992	80,663	47,753	99,3
1993	80,452	47,628	91,2
1994	84,036	51,020	106,4
1995	85,500	59,594	106,1
1996	91,000	54,894	107,9
1997	91,910	63,365	109,3
1998	88,874	52,614	108,4
1999	89,214	58,127	108,0

La política azucarera del Gobierno de Fujimori

A partir de 1995, el gobierno de Alberto Fujimori aplicó una política sectorial basada en el argumento que el modelo de propiedad colectiva o cooperativista, estaba en crisis y que constituía un cuello de botella para la promoción de inversiones futuras. En la misma línea de ideas se sostuvo que este modelo era el responsable del atraso tecnológico de las fábricas y por lo tanto era inviable desde el punto de vista económico e incongruente con la ola de reformas privatizadoras. El análisis simplista realizado por el gobierno dejó de lado otros factores que no tenían que ver con el hecho que los propietarios de las azucareras sean los mismos trabajadores, como por ejemplo el impacto que tuvo la apertura del mercado en la caída de los precios del azúcar.

Es así que desde el Ministerio de Agricultura (bajo la conducción del Ex Ministro Absalón Vásquez Villanueva) se implementó una política intervencionista bajo el argumento de que se debían incorporar a "socios estratégicos", llevando no solo al cambio del régimen empresarial, sino sobre todo a la transferencia de propiedad a favor de grupos económicos que, apoyados en la emisión de normas por el gobierno de turno, asumieron la dirección de las principales azucareras.

En este contexto, es que el 12 de marzo de 1996 se promulga el Decreto Legislativo 802, suscrito por Alberto Fujimori, Dante Córdova (Presidente del Consejo de Ministros), Absalón Vásquez (Ministerio de Agricultura) y Jorge Camet (Ministro de Economía y Finanzas).

Este Decreto Legislativo creó el Programa Extraordinario de Regularización Tributaria (PERTA), mediante el cual SUNAT condonaría el 70% y capitalizaba el 30% de las deudas tributarias de las azucareras, sujeto a que las empresas azucareras cambien su modalidad empresarial a sociedades anónimas y los trabajadores capitalicen no menos del 50% de su CTS y el 100% del resto de adeudos laborales.

Esta norma per se no implicaba disposición peyorativa de derechos laborales, ya que los trabajadores a cambio de su CTS y beneficios laborales, recibían acciones representativas del capital social de la empresa, las cuales podrían vender. No obstante, la vulneración a los derechos laborales de los trabajadores se produjo al momento en que las acciones salían a la venta, ya que el valor nominal al cual se capitalizó, difería ostensiblemente del valor realizable (valor de venta).

Si bien es cierto que el Decreto Legislativo 802 permitiría sanear la crisis financiera que afrontaba el sector azucarero, la incorporación de inversionistas privados mediante el proceso de transferencia de acciones Al convertirse el Estado en accionista de las empresas agrarias accionistas tuvo un rol preponderante en la transferencia de estas a manos de inversionistas privados, direccionando en ocasiones los procesos a efecto de favorecer a determinados inversionistas, como en el caso de Pucalá.

Estas irregularidades fueron apoyadas por el poder político mediante la emisión de normas destinadas a favorecer a los inversionistas en detrimento de los intereses de los trabajadores, como es el caso de la Privatización de Pucalá.

Existió una decisión apresurada por parte del Estado de inscribir las acciones de las azucareras en la Bolsa de Valores de Lima, forzando que la adquisición de estas se realice de conformidad a la normatividad bursátil vigente, pese a que estas empresas no contaban con estados financieros auditados, por lo que los potenciales adquirientes carecían de información respecto a la situación económica de estas empresas.

El CEPRI azucarero no asesoró debidamente a los trabajadores en el proceso de transferencia de sus acciones, ni los previno de las nefastas consecuencias de capitalizar sus beneficios sociales a un valor facial demasiado alto. En ocasiones el propio CEPRI azucarero interfirió en las atribuciones de las Comisiones de Venta de Acciones a efecto de favorecer la adquisición de determinados inversionistas.

El Estado, para seguir saneando las empresas azucareras, ha realizado progresivas capitalizaciones de acreencias, llegando a aumentar significativamente su participación en el accionariado de las mismas. Estas sucesivas capitalizaciones han traído como consecuencia que los trabajadores accionistas de las empresas azucareras, vean licuada su participación accionaria. Por lo tanto, sucesivas capitalizaciones de acreencias por parte del Estado continuarían lesionando los derechos de los accionistas mayoritarios.

La indiscriminada dación de decretos de urgencia posteriores a la dación del Decreto Legislativo 802, generó un caótico y en ocasiones contradictorio complejo normativo, cuyas deficiencias generaron el aprovechamiento de los inversionistas adquirientes en perjuicio de los trabajadores, como se ha corroborado en los casos de San Jacinto y Pucalá. En tal sentido, urge perfeccionar y sistematizar la legislación expedida en un único compendio normativo, que presente en forma diáfana como debe operar el proceso de venta.

En el caso del Fondo Económico Especial (conformado con parte de lo obtenido por la venta de las acciones del Estado) que debía servir para resolver las contingencias laborales derivadas de las operaciones de transferencias de acciones, primero, y el pago de otros acreedores, después. Este fondo fue administrado de forma absolutamente irregular por los funcionarios encargados, el ex Ministro Absalón Vásquez y, en especial Jorge Arana Cocha de quien se han encontrado indicios de negociación incompatible por asesorar a la vez a empresas azucareras y enriquecimiento ilícito, como lo demuestran sus cuentas bancarias.

A raíz de las irregularidades establecidas a lo largo de las investigaciones sobre el proceso de privatización de las empresas azucareras, la Comisión presentó las siguientes denuncias:

Caso Pucalá.

1. El 19 de diciembre del 2001 presentó denuncia penal contra Boris Ljubicic y Arturo Woodman, Enrique Díaz Ortega y otros por Apropiación Ilícita, Peculado y Otros.
 - i. Nuevas pruebas y documento fueron alcanzados por primera vez el 26 de febrero de 2002 y por segunda vez el 19 de marzo del 2002, para solicitar ampliación de la denuncia penal presentada
2. El 18 de diciembre del 2001 se presentó Denuncia Constitucional contra Alberto Fujimori Fujimori, Belisario de las Casas, Pedro Flores Polo, Edgardo Mosqueira y Víctor Joy Way; por delito de Patrocinio Ilegal.

Caso Fondo Económico Especial

El 8 de marzo del 2002 se presentó denuncia penal contra Jorge Arana Cocha, Absalón Vásquez y Otros, por Negociación Incompatible y Peculado.

Caso San Jacinto

El 14 de junio del 2002, se presentó Denuncia Constitucional contra el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori y los ex Ministros Jorge Camet Dickman, Alberto Pandolfi Arbulú y Rodolfo Muñante Sanguinetti por infracción al Art. 103 de la Constitución Política.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.